

ESTUDIO DE SINIESTRALIDAD DE LA MINERÍA GALLEGA



¹ Taboada, J¹ Rivas, Martín, J.E.²

¹ Department of Natural Resources and Environmental Engineering. University of Vigo. Lagoas Marcosende 36200 ,Vigo, SPAIN
² CIPP Internacional S.L. SPAIN

INTRODUCCIÓN

A pesar de ser una actividad muchas veces ignorada por la sociedad, la minería es una actividad fundamental para el desarrollo de cualquier sociedad, sin la que sería imposible alcanzar el grado de desarrollo actual. Por tanto, compete en gran medida a todos los sectores sociales relacionados con la minería, tanto públicos como privados relacionados, el tomar medidas para la mejora de esta actividad. La seguridad en el trabajo es, sin lugar a dudas, uno de los aspectos al que se debe atender en primer lugar.

En los últimos años se están llevando a cabo esfuerzos notables para reducir la siniestralidad en minería, fundamentalmente en el campo de prevención. Con la puesta en marcha de la ley de Prevención de Riesgos Laborales se ha dado un paso importante en este aspecto y cada vez son más las empresas que tienen técnicos formados específicamente en materia de prevención de riesgos laborales. No obstante, a pesar de todos estos avances, aún no se había realizado en nuestra comunidad autónoma un estudio estadístico riguroso que pusiera de manifiesto claramente, desde un punto de vista científico, los aspectos y parámetros fundamentales que inciden en la siniestralidad de las diferentes actividades mineras. En este artículo, se exponen los resultados de dicho estudio.

ANTECEDENTES

El sector minero ha sido tradicionalmente un sector muy castigado por los accidentes en el trabajo, tanto por su número como por su gravedad. Esta realidad se ve reflejada en las "Estadísticas de Accidentes de Trabajo" facilitadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En él, se presentan las evoluciones de distintos índices útiles para el análisis de la siniestralidad

OBJETIVOS

Realizar un estudio estadístico descriptivo y localizar posibles carencias en materia de seguridad laboral con el fin de establecer un perfil tipo de trabajador accidentado y establecer futuras líneas de investigación en esta materia.

BASES DE DATOS

- 24 Meses de investigación (2004 -2006)
- Base de datos procedente de 857 partes de accidente

RESULTADOS - ACCIDENTE TIPO

Se trataría de un trabajador que sufre un hipotético accidente, con edad comprendida entre los 35 y 40 años, contrato por obra y servicio, a tiempo completo, epígrafe 62, cotización diaria inferior a los 40 € y lleva en la empresa menos de seis meses.

En cuanto a las particularidades propias del accidente, el trabajador tendría una jornada que comienza a las 9:00 horas, siendo probable que ocurriera el siniestro un lunes del mes de Junio, entre las 10:00 y las 11:00, en el taller de producción y/o cantera de la empresa y estando próximo a un equipo de carga o transporte. El operario estaría llevando a cabo tareas de producción, transformación y/o tratamiento, empleando para ello herramientas manuales y/o de potencia con las que trataría piezas de mineral que manipularía manualmente perdiendo su control, causándole como consecuencia sobreesfuerzos que derivarían en lumbalgias y/o heridas abiertas en dedos y manos.

PUNTOS A MEJORAR CON EL OBJETO DE REDUCIR LA SINIESTRALIDAD EN EL SECTOR DE LA MINERÍA GALLEGA

- Integración de los sistemas de gestión. Seguridad basada en los comportamientos.
- Defectos de cumplimentación en los partes de trabajo. Propuesta de modelo de cumplimentación.
- Organización de recursos para las actividades preventivas en las empresas. Servicios de Prevención Mancomunados.
- Formación específica en el puesto de trabajo.

CONCLUSIONES

En este estudio, se discierne que muchas de las causas por las que tienen lugar éstos, son comunes a otros accidentes de otros sectores distintos a los de la minería, que tienen una tipología totalmente distinta a la que aquí se ha analizado, sobre todo en lo referente a la falta de organización y a la postre deficiente gestión de la prevención de riesgos laborales por parte de las empresas.

BIBLIOGRAFÍA

ORDEN TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico. BOE nº. 279 de 21 de noviembre.

Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre. BOE nº 269, de 10 de Noviembre.

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. BOE nº 298, de 13 de Diciembre.

Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y Real Decreto 780/1998 de 30 de abril. BOE nº 27, de 31 de Enero.